

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL

#### DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Carreño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), aumentando cinco plazas del Grupo Subalternos, de Peones de Obras y Limpiezas, con el grado retributivo 2.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director General, José Luis Moris.

—:—

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la rectificación del grado retributivo del Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, a quien corresponde el grado 18.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director General, José Luis Moris.

—:—

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Siero.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), en el sentido de excluir la plaza de Practicante Municipal de la Casa de Socorro del apartado

"Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente", incluyéndola en el Grupo "Técnicos Auxiliares", con el grado retributivo 10.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director General, José Luis Moris.

## GOBIERNO CIVIL

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

En esta Junta Provincial se instruye expediente para la clasificación como de Fundación Benéfica, a la "Asociación de Ayuda a los Paralíticos Cerebrales", domiciliada en Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los representantes de la expresada Fundación, así como de los interesados en sus beneficios a todos los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 12 de marzo de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís y su demarcación territorial.

Hago saber: que en providencia de

hoy, dictada en diligencia de ejecución número 68-65, procedentes de la Magistratura de Trabajo de Gijón, contra "Cía. Minera de Covadonga Sociedad Anónima", concepto salarios y a instancia de don Severino Cimentada Labra y don José González Granda, en reclamación de doscientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas, por providencia de hoy, acordé sacar a pública subasta los bienes muebles que se dirán, como de la propiedad de la Empresa apremiada, por término de ocho días, y habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta del corriente a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Land-Rover, matrícula M-278.872, motor número E-461024, de 4 cilindros y de 13 HP., valorado pericialmente en sesenta mil pesetas (60.000).

Un volquete Dumper-Mogurt, de gas-oil, matrícula M-245887, motor número 3906-448, potencia 23 HP., valorado en setenta mil (70.000) pesetas.

Un grupo electrógeno compuesto de motor Moexa, tipo (4-GR110, potencia 50-55 C. V., alternador marca Indar, potencia 40 Kva., número 53.681, valorado en cincuenta mil pesetas (50.000).

Una máquina de calcular divi-suma, marca Hispano Olivetti número 111781, eléctrica, valorada en doce mil pesetas (12.000).

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicon 80 número 617.237, valorada en cinco mil pesetas (5.000).

Un termo eléctrico de 100 litros valorado en tres mil pesetas (3.000).

Un transformador e interruptor automático, marca Siemens, número 33.728, potencia 100 Kva., frecuencia 50, relación voltaje 5.000-220, valorado en noventa mil (90.000) pesetas.

Un grupo motor-compresor de aire, marca V. Simons, tipo V.S.-20 de

2 cilindros, número 6048, motor Diesel-Matacás de 3 cilindros y 45 C. V. con calderín de aire, valorado en ciento veinte mil pesetas (120.000).

Una pala escavadora NORDST, SD, sobre orugas, equipada con motor Diesel Moexa, de 30-35 C. V., número 15614, valorada en doscientas mil pesetas (200.000).

Una cinta transformadora Tura, de 10 m. de longitud con su motor eléctrico, valorada en dieciocho mil pesetas (18.000).

Se hace constar que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cangas de Onís a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Blanco.—El Secretario.

### DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Instrucción de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de:

Una mobilette G. C., matrícula 348, con el cuadro roto y otros desperfectos en manillar, rueda, horquilla, faro, etc., tasada pericialmente en la suma de quinientas pesetas

Dicho vehículo fue embargado pa-

ra asegurar las responsabilidades pecuniarias del sumario de este Juzgado número 26 de 1964, por imprudencia al procesado en el mismo Jesús Castaño Méndez y se halla depositada en poder de don Gonzalo Gaval, vecino de Miudes y se hace constar:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o esblecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de tasación.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación hecha la rebaja del veinticinco por ciento expresada.

Dado en Castropol a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario judicial.

—:—

#### Cédula de citación y notificación

En cumplimiento de lo acordado en sumario que instruye este Juzgado, bajo el número 50 de 1964, por esta, por la presente se cita al perjudicado don José Ramón Bernardo Martínez, el que se dice vecino del concejo de El Franco, y el que es desconocido en dicho término, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y a la vez se le instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castropol, diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial.

#### DE GIJÓN

##### Edictos

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

##### “Sentencia

En Gijón a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de la entidad “Auto Salón, Sociedad Limitada”, domiciliada en Gijón, calle Carmen, número 24, dirigida por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual; contra don José María Núñez Piñán, mayor de edad, industrial y vecino de Ribadesella, calle Aranda, número 5 y contra don Alfonso Pendás Hevia, mayor de edad, casado, transportista,

vecino de Piñeres de Pría, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias hasta hacer pago a la entidad actora “Auto Salón, Sociedad Limitada”, de la cantidad de quince mil pesetas de principal; ciento sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y costas causadas y que se causen a que condene a los demandados don José María Núñez Piñán y don Alfonso Pendás Hevia. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Gijón a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

—:—

Hago saber: Que el día tres de mayo próximo a las doce de la mañana, se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Luarca, la primera subasta de los bienes que se dirán embargados a don José Luis Fernández Asenjo Fernández, en juicio ejecutivo promovido por don Balbino Álvarez Fernández Asenjo, con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, en que fueron tasados.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Se sacan a subasta los bienes sin suplir previamente los títulos de propiedad, existiendo en autos la certificación de cargas, donde podrá examinarse.

5.ª—La aprobación del remate se verificará por este Juzgado conforme al artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

##### Bienes objeto de subasta

1.º—Piso primero, dedicado a vivienda, de la casa número tres de la calle Párroco Camino, antes de la Iglesia y de García San Miguel, de la villa de Luarca; de superficie 249,50 me-

tros cuadrados. Tiene su entrada por la puerta principal y linda por todas sus partes igual que la finca matriz de la que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Luarca al folio 49, libro 183, tomo 272, finca 36.423, inscripción 1.ª, y fue valorado en 325.000 pesetas.

2.º—Mitad indivisa de un desván dedicado a vivienda, de la casa número tres de la calle de la Iglesia, García San Miguel y hoy Párroco Camino de la villa de Luarca. Su superficie 249,50 m2. Tiene su entrada por la puerta principal y linda por todas sus partes igual que la finca matriz de que forma parte. Pertenece la otra mitad indivisa a don Manuel Fernández-Asenjo y Fernández. Inscrito al folio 52, libro 183 del Ayuntamiento de Luarca, tomo 272, finca número 36.425, inscripción 1.ª, valorada dicha mitad en la cantidad de 17.500 pesetas.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

#### DE TINEO

Don José Antonio Morilla G.-Cernuda, Juez de Instrucción de Tineo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario 18-1962, por asesinato, contra Palmira Valledor Álvarez, vecina de Rubiero, Allande, he acordado sacar a pública subasta y por primera vez los bienes que se dirán embargados como de la propiedad de la penada:

“Parte indivisa que le corresponde a Palmira Valledor Álvarez, en la herencia de sus finados padres don Antonio Valledor Abad y doña Florentina Álvarez Uría, cuya herencia la constituye una explotación agrícola compuesta de una casa y dependencias, sita en el pueblo de Rubiero, así como varias fincas rústicas y ganados conocida la explotación con el nombre de “Casa del Condeso”, Las fincas rústicas se encuentran catastradas en el Catastro de la Contribución Rústica del Municipio de Allande, en la cédula de propiedad número 1.306, formándola treinta y cinco parcelas con una superficie de siete hectáreas, dos áreas y veinticinco centiáreas.

Valorada la parte indivisa de la penada en treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de abril del presente año, a la hora de las doce de su mañana.

Se ha fijado como tipo de subasta el de la tasación, o sea, el de treinta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor de los bienes.

Los bienes embargados se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Tineo a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Antonio Morilla G.-Cernuda.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción de Tineo, en diligencias que se siguen, para cumplimiento de Carta-orden, dimanante del sumario número 13 de 1964, por hurto, se cita a medio de la presente al procesado José Luis Álvarez Fernández, de 21 años de edad, soltero, hijo de Angel y Regina, natural y vecino de Lugones, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente, la que es segunda citación, habiéndosele citado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el número 50 de fecha 2 de marzo, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, Sección Segunda, para hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena bajo los apercibimientos legales y con apercibimiento de detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado procesado, expido el presente que firmo en Tineo a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

Teniendo establecido esta Excelentísima Diputación Provincial un Arbitrio sobre Rodaje, al cual se hallan sujetos todos los vehículos de tracción animal, que no satisfagan Patente Nacional y que circulen por vías provinciales, se advierte a los contribuyentes interesados la obligación de presentar, durante los quince primeros días hábiles, del próximo mes de abril, las correspondientes declaraciones de Altas y Bajas o Rectificaciones, en las Recaudaciones de Arbitrios Provinciales correspondientes o bien en la Administración Ge-

neral de Arbitrios (Palacio Provincial).

Oviedo, 11 de marzo de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz.

## DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

### Edictos

Deslinde total del Monte de Utilidad Pública denominado "Obeson", número 292 del Catálogo, del término municipal de Peñamellera Alta.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del Monte de Utilidad Pública denominado "Obeson", número 292 del Catálogo, de la pertenencia de Abándames, Lloñín, Ruenes y otros, término municipal de Peñamellera Alta, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 30 de junio de 1965, a las doce horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don José María Llamazares Andrés, comenzando en el punto conocido con el nombre de inmediaciones de la Majada de Tajadura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presentan dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

Deslinde total del Monte de Utilidad Pública denominado "Tajadura", número 286 del Catálogo, del término municipal de Peñamellera Baja.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del Monte de Utilidad Pública denominado "Tajadura", número 286 del Catálogo, de la pertenencia de Abándames, término municipal de Peñamellera Baja, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de julio de 1965, a las doce horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en el punto conocido con el nombre de "Collado de Garabín".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del Monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Anuncio

En el "Boletín Oficial del Estado" número 55, de fecha 5 de marzo de 1965, se publica la resolución dictada por la Dirección General de Obras

Hidráulicas con fecha 29 de enero de 1965, por la que se otorga a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón - Musel la concesión para aprovechar un caudal continuo de 20 litros de agua por segundo como máximo, del río Pervera, en términos de Carreño (Oviedo), con destino al abastecimiento del Puerto de Musel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

—:—

### Información pública

Don Joaquín Menéndez Carrillo en nombre y representación de Mina Carmencita solicita la concesión de un caudal de 15 litros de agua por segundo, a derivar del río Narcea, en el término municipal de Tineo, con destino al lavado de carbón.

Dicho caudal se proyecta derivarlo de la margen izquierda del Narcea frente a la bifurcación de la carretera de La Florida a Cornellana de la de Ponferrada a La Espina y se bombearán mediante un grupo motorbomba a un depósito de regulación del que se distribuirán por los distintos artefactos del lavadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Tineo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

—:—

### Información pública

"La Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.", y en su nombre y representación don Rafael Lecuona Cabrera, como Director Gerente de la misma, solicita autorización para construir un puente metálico sobre el río Nalón, en términos de Lada, parroquia de Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino al paso de dos tuberías metálicas para el agua de refrigeración para el nuevo grupo de la Central Térmica de Lada.

Se proyecta un puente metálico de 40 metros de luz, formado por

dos vigas reticuladas arriostradas entre sí. En el tablero inferior, cada 2 metros, se situarán vigas en voladizo de las que se suspenderán en sus extremos las dos tuberías, mediante unas abrazaderas articuladas. El puente irá apoyado sobre dos estribos de hormigón.

En el interior de este puente, que ahora se proyecta, quedará la tubería-puente en arco existente en la actualidad, de la que se aprovecharán sus estribos.

Se solicita el dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Langreo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Devolución de fianzas

#### Anuncios

Habiéndose terminado y aprobado la liquidación de las obras de Abastecimiento de Aguas a Miranda y San Cristóbal, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), ejecutadas por el contratista don Angel Suárez Fernández, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Avilés o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 1.º, las reclamaciones a que haya lugar, por todos los que tengan créditos pendientes con dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones o por cualquier otro concepto referente a estas obras, a efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida por el mismo.

A las reclamaciones se acompañará el justificante de haber presentado ante el Juzgado o Autoridad

competente, la reclamación correspondiente.

Oviedo, 9 de marzo de 1965.—Juan González López-Villamil.

—:—

Habiéndose terminado y liquidado las obras del Abastecimiento de Aguas a Pando, Ayuntamiento de Langreo, ejecutadas por don Vicente Llana González, hoy Herederos de don Vicente Llana González, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Langreo o en las oficinas de esta Confederación, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 1.º, las reclamaciones a que haya lugar por todos los que tengan créditos pendientes con dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones o por cualquier otro concepto referente a estas obras, a efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida por el mismo.

A las reclamaciones se acompañará el justificante de haber presentado ante el Juzgado o Autoridad competente, la correspondiente reclamación.

Oviedo, 9 de marzo de 1965.—Juan González López-Villamil.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Devolución de fianzas

#### Anuncios

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Marcas Viales en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, km. 385 al 388 y 450 al 471", de las que fue contratista "Prismo Española, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Marcas Viales en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, kms. 87 al 99", de las que fue contratista "Prismo Española, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al

efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, kms. 75 al 99 - Marcas Viales", de las que fue contratista "Prismo Española, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Marcas Viales en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p.k. 211,650 al 242; 243,250 al 258 y 263,700 al 274,250", de las que fue contratista "Prismo Española, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

## SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

### Edicto

Don José Carlos Cienfuegos-Joyellanos, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Certifico: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente que por el concepto de Derechos Reales vengo instruyendo contra don Mariano Rodríguez Cuadra, que se indica, vecindado en Gijón, Centro Gallego, se decretó lo siguiente:

"No siendo conocido por esta Recaudación el actual paradero del deudor don Mariano Rodríguez Cuadra, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir para que satisfaga el descubierto que tiene con el Tesoro Público, acuerdo: Se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación. A tal fin, insértense

Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al mentado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina, a deponer en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía."

Dado en Gijón a 4 de marzo de 1965.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ILLANO

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales y ocho más se pueden formular contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Illano, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de 100 sepulturas de 2.ª clase en el Cementerio del Salvador, en Oviedo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 28 de enero de 1965, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de 100 sepulturas de 2.ª clase en el Cementerio del Salvador, en Oviedo.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto, Capítulo 6.º, Artículo 2.º, partida número 158, Referencia 23, de 1965.

El tipo de licitación es de doscientas mil seiscientos sesenta y seis pesetas y treinta y cuatro céntimos (200.666,34 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil cien pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de ocho mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de ..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos. — Oviedo ..... de ..... de 19 .....

Firma y rúbrica."

Oviedo, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde-Presidente.